

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-MDGP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO SAN BENITO DEL DISTRITO DE GROCIO PRADO ¿ CHINCHA ¿ ICA

Ruc/código :	20610750517	Fecha de envío :	20/11/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES GENERALES FERSAC EIRL	Hora de envío :	11:01:25

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Artículo 41. Requisitos para convocar

41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección

43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección.

44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.

Habiendo mencionado la norma respecto a la conformación del comité de selección para la ejecución de obras, se puede advertir que respecto al integrante perteneciente al ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES: AGUSTIN TASAYCO VILLA (abastecimiento, logística, etc.) su suplente DANNY ASCENCION MATEO TASAYCO, no cuenta con CERTIFICACION OSCE, por lo tanto, no se estaría cumpliendo con la correcta conformación del comité de selección (TITULAR Y SUPLENTE), en consecuencia, se solicita RECONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN, y evitar vicio de nulidad del procedimiento de selección. De no atender al pedido, se comunicara dicha trasgresión a la gestión de riesgo del OSCE, para que proceda la solicitud de nulidad de del procedimiento de selección, y deslinde de responsabilidades.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: COMITE Literal: COMITE Página: COMI

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

DEACUERDO A LO OBSERVADOR SE ACOGE LA OBSERVACION Y SE CORRIGIRA EN LAS BASES INTEGRADAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-MDGP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO SAN BENITO DEL DISTRITO DE GROCIO PRADO ¿
CHINCHA ¿ ICA

Ruc/código :	20610750517	Fecha de envío :	20/11/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES GENERALES FERSAC EIRL	Hora de envío :	11:01:25

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Respecto a los requisitos de perfeccionamiento de contrato, se observa que se ha consignado garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, se deberá suprimir dicha solicitud, ya que la presenta obra no se realizaran prestaciones accesorias.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** B **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

DEACUERDO A LO OBSERVACION SE PASO A CORREGIR LO INDICADO Y SE MODIFICARA EN LAS BASES INTEGRADAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-MDGP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO SAN BENITO DEL DISTRITO DE GROCIO PRADO ¿
CHINCHA ¿ ICA

Ruc/código :	20610750517	Fecha de envío :	20/11/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES GENERALES FERSAC EIRL	Hora de envío :	11:01:25

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Respecto a los adelantos directos y adelantos por materiales, se solicita se pueda aclarar si se otorgaran adelantos, ya que existe una contradicción en las bases del procedimiento de selección toda vez, que en la página 22 se señala que no habrá adelantos, sin embargo en la página 26 se señala que si habrá adelantos, en conclusión, se solicita al comité de selección aclarar si habrá adelantos directos y adelanto por materiales y plasmarlo en las bases integradas.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: A Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

DEACUERDO A LO OBSERVACION SE PASO A CORREGIR LO INDICADO Y SE MODIFICARA EN LAS BASES INTEGRADAS Y SE ACLARA QUE NO SE OTORGARA ADELANTOS DIRECTOS Y ADELANTOS POR MATERIALES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-MDGP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO SAN BENITO DEL DISTRITO DE GROCIO PRADO ¿
CHINCHA ¿ ICA

Ruc/código :	20610750517	Fecha de envío :	20/11/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES GENERALES FERSAC EIRL	Hora de envío :	11:01:25

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Respecto al expediente técnico, se observa que el proyecto no cuenta con Plan de Monitoreo arqueológico (PMA), según Resolución Ministerial N° 140-2020-CUL, el cual indica en cuanto al PMA, será requerido a cualquier proyecto de inversión que requiera remoción de tierras, sin excepciones.

Lo cual representa un posible vicio de nulidad del presente procedimiento de selección, tal como lo establece la Resolución N° 1381-2020-TCE-S3, se debe tener en cuenta que el comité de selección absuelve todas las consultas y/u observaciones formuladas por los participantes, de tal manera que se realice un análisis detallado de manera clara y precisa lo solicitado por cada participante de conformidad con lo señalado en el artículo 72 del Reglamento y en la Directiva N° 23-2016-OSCE/CD.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: EXP TEC Literal: EXP TEC Página: EXP
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ ACOGE LA OBSERVACION Y EL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO SE COLGARA A LA INTEGRACION DE BASES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-MDGP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO SAN BENITO DEL DISTRITO DE GROCIO PRADO ¿
CHINCHA ¿ ICA

Ruc/código :	20610750517	Fecha de envío :	20/11/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES GENERALES FERSAC EIRL	Hora de envío :	11:01:25

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección aclara cual es la nomenclatura correcta del procedimiento de selección, toda vez, que en las bases administrativas, encabezado de página se señala lo siguiente: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2024-MDGP, y en la página 03 de las bases se consigna: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-MDGP-2024, en consecuencia, se solicita aclarar la nomenclatura correcta, en cumplimiento al principio de publicidad de la ley de contrataciones del estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: BASES Literal: BASES Página: 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE LA NOMECLATURA ES ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2024-MDGP, Y SE CORREGIRA EN LAS BASE INTEGRADAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null